

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 003-2016-A/MDC

Carumas, 05 de enero del 2016

VISTOS: La Disposición de Alcaldía; conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley No. 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos del Gobierno Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20, inciso 17 de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde "Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza designados por el alcalde".

Que, conforme al artículo 27 del mismo cuerpo legal, "La administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal y de los funcionarios de confianza designados por el alcalde".

Que, conforme a las disposiciones del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Carumas, ambos documentos de gestión concordados con el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), dentro de los cuales se encuentran considerados los cargos de confianza y los mecanismos para la designación de estos, corresponde designar conforme a estos Documentos de Gestión.

Y estando a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carumas (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF), el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y en ejercicio a las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR en el cargo de confianza de Sub Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Carumas al licenciado **VICTOR RAUL CASILLA PAREDES**, identificado con DNI N° 40812766, con CLAD N° 03781, el mismo que ejercerá sus funciones a partir del día 05 de enero del 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a Secretaría de Alcaldía notificar con la presente resolución al designado y a las Unidades Orgánicas respectivas que tengan injerencia en su contenido; asimismo al área de Informática para su publicación correspondiente en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Carumas, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



RPCG/MDC
C.C. ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

Econ. ROMEL PEDRO CUAYLA GUTIÉRREZ
ALCALDE